

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 08-JD-1134-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal c), del Acta No. JD-1134-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.08-JD-1134-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diecinueve de julio dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir la Resolución relativa a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

**CONSIDERANDO (01):** Que el consabido convenio tiene como finalidad beneficiar al pueblo hondureño, ya que INSEP llevara a cabo los proyectos de infraestructura de la red vial pavimentada dentro de los cuales se destacan los corredores logísticos del Pacífico, turismo, lenca, agrícola y de Occidente.

**CONSIDERANDO (02):** Que es procedente que el Gerente General de la ENEE suscriba el convenio con INSEP, ya que el Artículo 21, Incisos d) y e) de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica le faculta para ello.

**CONSIDERANDO (03):** Que mediante memorando GD 242-07-2017, de fecha 19 de julio de 2017, la Gerencia de Distribución Emite Dictamen Técnico Procedente.

**CONSIDERANDO (04):** Que en fecha 19 de julio de 2017, Asesoría Legal emite Dictamen legal favorable A.L.119-7-2017, en virtud de encontrarse de acuerdo a los lineamientos legales correspondientes.

### POR TANTO:

En uso de sus facultades, con virtud a lo anteriormente expuesto y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la Republica; 1,5,6 (reformado). 7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 1,3,19,22,23,24,25,27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 23,24 y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 20 y 90 del Reglamento de la Ley del Estado ; 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y demás legislación aplicable, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

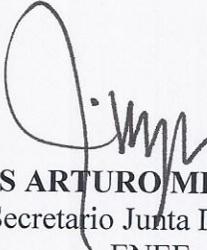
### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

**SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia General de la ENEE para que siguiendo el procedimiento de ley, suscriba el convenio.

**TERCERO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diecisiete.

  
  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE